DOF: 06/01/2011

ACUERDOS aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Vigésima Novena Sesión.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

JUAN MIGUEL ALCANTARA SORIA, Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 18, fracciones I, V y XXV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y 5, fracción XII de los Estatutos de Organización y Funcionamiento del Consejo Nacional de Seguridad Pública:

CERTIFICA:

Que el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Vigésima Novena Sesión, celebrada el 18 de noviembre de 2010, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 14 y 15 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y 17 y 18 de los Estatutos de Organización y Funcionamiento del Consejo Nacional de Seguridad Pública, emitió los siguientes:

ACUERDOS:

ACUERDO 01/XXIX/10

El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprueba en sus términos el Acta de la Vigésima Octava Sesión, celebrada el día 3 de junio de 2010.

ACUERDO 02/XXIX/10

Toda vez que este Consejo Nacional de Seguridad Pública, mediante acuerdo No. 06/XXVII/09 aprobado en su Vigésima Séptima Sesión, celebrada el 26 de noviembre de 2009, instruyó al Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para integrar un grupo de trabajo conformado con representantes de este Organo Colegiado, para revisar el modelo policial actual, analizar los distintos modelos de policía y definir la propuesta que mejor aplicará en nuestro país; y en virtud que en la Vigésima Octava Sesión celebrada el pasado 3 de junio esta instancia superior de coordinación en el acuerdo 03/XXVIII/10, se pronunció por un modelo policial que cuente con 32 policías estatales con un mando único y confiable, apoyado por la Policía Federal:

Exhorta respetuosamente a la H. Cámara de Senadores del Congreso de la Unión para que en el análisis y discusión de la iniciativa de reforma a diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el Presidente de la República y Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, considere los elementos y argumentos analizados por este Organo Colegiado que llevaron a proponer el Mando Unico Policial Estatal.

ACUERDO 03/XXIX/10

El Consejo Nacional de Seguridad Pública toma conocimiento del cumplimiento de los acuerdos pendientes derivados de la Vigésima Octava Sesión Ordinaria, mismos que se tienen por cumplidos.

ACUERDO 04/XXIX/10

El Consejo Nacional de Seguridad Pública toma conocimiento de los criterios que se considerarán para el otorgamiento del subsidio a que se refiere el artículo 11 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011.

ACUERDO 05/XXIX/10

El Consejo Nacional de Seguridad Pública instruye al Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para que, una vez que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011 sea publicado en el Diario Oficial de la Federación, dé cumplimiento a lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal. Para tal efecto, aplicará los Criterios de Asignación, Fórmulas y Variables de Distribución de los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, aprobados en la Vigésima Octava Sesión de este Organo Colegiado, bajo el supuesto del inciso c) del acuerdo número 02/XXVIII/10. Lo anterior, a fin de que se asigne a los Estados y

al Distrito Federal una cantidad equivalente, cuando menos, al monto que conforme a los criterios del ejercicio fiscal 2010 tuvieron derecho en el presente año, con el objeto de que ninguna Entidad Federativa obtenga en el ejercicio fiscal 2011 un ingreso menor al que tuvo derecho en el actual ejercicio fiscal, debiendo el Secretario Ejecutivo realizar lo conducente para el cumplimiento de

este Acuerdo.

ACUERDO 06/XXIX/10

El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprueba los lineamientos para la verificación y validación de los programas de capacitación, instrucción o formación de las Instituciones de Seguridad Pública que deberán observar las Entidades Federativas e instruye al Secretario Ejecutivo para su difusión y seguimiento.

ACUERDO 07/XXIX/10

El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprueba el informe de actividades del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

ACUERDO 08/XXIX/10

El Consejo Nacional de Seguridad Pública tiene por presentados los informes de acciones y resultados de las Conferencias Nacionales de Procuración de Justicia; de Secretarios de Seguridad Pública, del Sistema Penitenciario y de Seguridad Pública Municipal.

ACUERDO 09/XXIX/10

El Consejo Nacional de Seguridad Pública tiene por presentados los informes de acciones y resultados de las Comisiones Permanentes de Certificación y Acreditación, Información y Prevención del Delito y Participación Ciudadana.

ACUERDO 10/XXIX/10

El Consejo Nacional de Seguridad Pública instruye al Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para que convoque a la Trigésima Sesión del Consejo Nacional de Seguridad Pública antes de que concluya el primer semestre de 2011.

México, Distrito Federal, a 3 de enero de 2011.- El Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Juan Miguel Alcántara Soria**.- Rúbrica.